

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 1062/

RADICACION No. 2023-00030-00

Corrido el traslado de rigor, procede a proseguir con el trámite del presente proceso y por tratarse de un asunto de mínima cuantía, el despacho procede a decretar las pruebas deprecadas tanto en la demanda así:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**1.1.- DOCUMENTAL**

Téngase como tal las arrimadas la demanda, tales como: 1º) Escritura Publica No. 145 del 27 de Febrero de 2020¹, 2º) Escritura Publica No. 966 del 15 de Septiembre de 2022², 3º) Folio de matrícula inmobiliaria No. 027-3259³ y 4º) Memorial de Notificación canon de arriendo y solicitud⁴.

1.2. TESTIMONIAL

A petición del actor recepcione se les testimonio a EDILMA DE JESUS DAVILA MENESES, MARIA EUGENIA SANCHEZ MUÑOZ, YAMILE ANDREA ACHURI CALDERON y DIANA EUGENIA LONDOÑO QUESADA, sobre los hechos de la demanda y lo pretendido por el actor.

¹ Fol. 4

² Fol. 6

³ Fol. 8

⁴ Fol. 18

2º) PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTAL

1º.- Las arrimadas con la demanda relacionados con el inmueble objeto de litigio.

2.2. TESTMINONIAL

Cítese a MIRIAN MENESES, SANDRA LEANA MEJIA GORDILLO, ALIVER DE JESUS ESTRADA BALDOVINO y SONIA GLADYS GOME VALENCIA para que se presenten a este despacho y rindan declaración sobre los hechos de narrados por el accionado.

3.-Para la práctica de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las 9am del 8 Septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____</p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM</p> <p>_____</p> <p>PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria</p>
